



## N° 414 -2024-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 20 de diciembre del 2024

### VISTO:

La Nota Informativa N° 01412-2024/DAEYCC/HEVES (E) de la Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, la Nota Informativa N° 00063-2024/OPP/HEVES (E) del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00109/2024/UAJ/HEVES (E) del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28551, establece la obligatoriedad de elaborar Planes de Contingencia, cuyo objeto establece la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, la Ley N° 29664, “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Desastres (SINAGERD)” y modificatorias, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia”, establece las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión y evaluación de los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprueba la Directiva N° 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, cuyo objetivo es establecer los procedimientos específicos del sector salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, que tiene por finalidad contribuir en el adecuado proceso de elaboración de los Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a través del Informe Técnico N° 080-2024/CPPR068-SE-DAEYCC-HEVES, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Área de Gestión del Riesgo de Desastres remite al Jefe del Servicio de Emergencia el Proyecto de Documento Técnico: “Plan de Contingencia a fin de garantizar el servicio público de salud y su operatividad, con los recursos humanos y logística suficiente, por el periodo declarado como alerta amarilla desde las 00:00 horas del domingo 15 de diciembre de 2024 hasta las 00:00 horas del sábado 04 de enero de 2025 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”, así como el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente, con eficacia anticipada al 15 de diciembre del 2024;



Que, con Nota Informativa N° 01412-2024/DAEYCC/HEVES (E) de fecha 18 de diciembre de 2024, la Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos eleva a la Dirección Ejecutiva el Proyecto de Documento Técnico: "Plan de Contingencia a fin de garantizar el servicio público de salud y su operatividad, con los recursos humanos y logística suficiente, por el periodo declarado como alerta amarilla desde las 00:00 horas del domingo 15 de diciembre de 2024 hasta las 00:00 horas del sábado 04 de enero de 2025 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para su respectiva revisión y aprobación;

Que, el referido Plan tiene por finalidad asegurar la continuidad en la atención ante posibles eventos masivos que puedan ocurrir durante el periodo declarado como alerta amarilla;

Que, con Nota Informativa N° 00063-2024/OPP/HEVES (E), de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Documento Técnico: "Plan de Contingencia a fin de garantizar el servicio público de salud y su operatividad, con los recursos humanos y logística suficiente, por el periodo declarado como alerta amarilla desde las 00:00 horas del domingo 15 de diciembre de 2024 hasta las 00:00 horas del sábado 04 de enero de 2025 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención al Informe N° 0043-2024-AP-OPP-HEVES del Responsable del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el citado Informe se concluye que el financiamiento del citado plan no requiere de presupuesto para el cumplimiento de sus actividades;

Que, la referida propuesta de documento técnico, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el Plan de Contingencia, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y aprobar el Documento Técnico: "Plan de Contingencia a fin de garantizar el servicio público de salud y su operatividad, con los recursos humanos y logística suficiente, por el periodo declarado como alerta amarilla desde las 00:00 horas del domingo 15 de diciembre de 2024 hasta las 00:00 horas del sábado 04 de enero de 2025 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 15 de diciembre del 2024, el Documento Técnico "**PLAN DE CONTINGENCIA A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD Y SU OPERATIVIDAD, CON LOS RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICA SUFICIENTE, POR EL PERIODO DECLARADO COMO ALERTA AMARILLA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 00:00**



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**HORAS DEL SÁBADO 04 DE ENERO DE 2025 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”,** que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.–DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 398-2024-DE-HEVES, de fecha 11 de diciembre del 2024, que aprobó el “Plan de Contingencia por festividades de fin de año del Hospital de Emergencias Villa El Salvador”.

**ARTÍCULO TERCERO.–DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CABA/VRN/WPCS/CFM/kmhb

Distribución:

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGSk52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>